



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –  
CAFED

Resolución Gerencial General N° 011 -2020-CAFED/GG

Callao, 25 de febrero del 2020

**EI GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL  
CALLAO – CAFED**

**VISTOS:**

Manual de Identidad Corporativa CAFED; Informe N° 001-2020-/CAFED/II; Proyecto Directiva “Norma y Procedimiento para la Comunicación e Imagen Institucional del CAFED”; Proyecto Directiva “Norma y Procedimiento para la Comunicación e Imagen Institucional del CAFED”; Informe N° 003-2020-CAFED-GPP/MOD/DVBN; Informe N° 051-2020-CAFED/GPP; Proveído N° 591-2020-GG; Informe N° 026-2020-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 001-2020-/CAFED/II, de fecha 08 de enero de 2020, la Especialista de Imagen Institucional – CAFED, presenta el proyecto para la orientación de los Lineamiento de Comunicación Institucional Corporativas de la Unidad Ejecutora CAFED, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 003-2020-CAFED/ GPP/MOD/DVBN, de fecha 31 de enero de 2020, la Especialista en Innovación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto entre otro concluye que esta Directiva y Manual tiene como finalidad corroborar la aplicación y uso correcto de los elementos gráficos que configuran la identidad visual en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, fortaleciendo la imagen y posicionamiento Institucional.

Que, la Ley N° 26902 - LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACION DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO Y SUS DEPENDENCIAS DE CONSIGNAR SU DENOMINACION OFICIAL COMPLETA EN SUS COMUNICACIONES, establece lo siguiente:

**Artículo Único.** – “Los organismos del Estado y sus dependencias consignarán necesariamente su denominación oficial completa en sus comunicaciones.

Identificado de esta manera, el organismo del Estado o su dependencia, podrá sustituir la denominación oficial completa en lo que sigue del texto por sus siglas, acrónimos o abreviaturas”.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012, se crea el Reglamento de Organización y Funciones del CAFED, el mismo que señala mediante el literal n) del artículo 20° las funciones de la Gerencia General, precisando “Aprobar el Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos Administrativo, Reglamentos, **Directivas** y sus modificaciones”.

En ese orden, la normatividad precedente, en el literal h) del artículo 24° establece que las funciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, entre otras, es de “Conducir, asesorar, elaborar y actualizar los documentos de gestión, Reglamento de Organización de Funciones (MOF), Manual de Procedimientos (MAPRO) y otros documentos normativos de gestión.

Asimismo, es oportuno y necesario señalar que en la Directiva se establecen disposiciones legales de carácter interna que emiten las dependencias administrativas a través de sus autoridades superiores, con la intención de





normar y orientar a las personas en un determinado asunto. Este documento permite a las autoridades dictar normas, disposiciones y órdenes de carácter general. Sirve también para prescribir y canalizar el comportamiento o procedimiento que las personas o dependencias subordinadas deben seguir en determinadas situaciones, generalmente la Directiva complementa o precisa en forma minuciosa disposiciones contenidas en un Reglamento o una Resolución.



Que la propuesta de Directiva tiene como finalidad corroborar la aplicación y uso correcto de los elementos gráficos que configuran la identidad visual en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, fortaleciendo la imagen y posicionamiento Institucional, por lo que se estaría cumpliendo con el propósito de optimización y eficacia requerida para su uso, debiendo el Manual de Identidad Corporativa ser incluido en el ANEXO de la propuesta de Directiva en referencia, a fin de que se establezca una identidad definida que permita ser reconocida y recordada como una Unidad Ejecutora que apuesta en toda su dimensión a elevar la calidad educativa en la Región Callao.



En adición de los fundamentos expuestos, existe la necesidad de contar con esta directiva para que norme la difusión de la información y logre establecer los lineamientos para uniformizar la comunicación institucional y consolidar la imagen del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED,

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 001-2020-CAFED/GG “NORMA Y PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED” Y ANEXO, que forman parte integrante de la presente resolución.

**SEGUNDO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para su cumplimiento.

**TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución y la Directiva N° 002-2020-CAFED/GG “Norma y Procedimiento para la Comunicación e Imagen Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED” y Anexo, en el Portal Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
"Victor M. Hargron Tarrillo"  
GERENTE GENERAL  
CAFED